



Municipalidad de Edelira
VII Departamento de Itapúa
Telef.: (0770) 211 443
Fax: (0768) 245 270



Policia Nacional
Dirección de Apoyo Técnico
Departamento de Identificaciones
Telef.: (021) 602 169

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENRE EL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES DE LA POLICIA NACIONAL
Y LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - ITAPÚA.**

La **POLICÍA NACIONAL** en adelante “**DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES**” con domicilio en la Avda. Boggiani y R.I. Ytororo de la ciudad de Asunción, representada por el Jefe de Identificaciones, **COMISARIO PRINCIPAL M.C.P., RAFAEL VEAZQUEZ GONZÁLEZ** y la otra la **MUNICIPALIDAD DE EDELIRA** con domicilio en la Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero de Edelira Km. 21, en Adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal Señor. **SR. NICACIO FRANCO VERDUN** expresan:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.-

La Policía Nacional, a través del Departamento de Identificaciones y la Municipalidad de **Edelira**, se encuentran abocadas a la optimización de sus servicios de atención al público y para el efecto, se ha iniciado un ambicioso proyecto de cooperación interinstitucional, consistente en la renovación del presente de presente convenio para habilitación de una Oficina Regional del Departamento de Identificaciones en la ciudad de Edelira Departamento de Itapúa.-

El presente instrumento encuentra su fundamento en las disposiciones de la Ley Nº 222/93, Orgánica de la Policía Nacional y particularmente en el Art. Nº 6, Inc. 32, que establece que es función policial la de “**Prestar auxilio a las personas e Instituciones que legalmente las requiera**”. Y en la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal en su **Art. 18 Convenio Intergubernamentales**: Los Convenio o acuerdos que celebren las municipalidades con los gobiernos departamentales o con los organismos del Estado, deberán especificar cuanto menos: **a)** Los organismos que celebran y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes; **b)** La función que tendrá cada órgano; **c)** Su financiación; **d)** Las actuaciones que se acuerden para su cumplimiento; **e)** El plazo de vigencia, lo que impedirá su prorrogación si así lo acuerdan las partes; **f)** La extinción por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, así como la forma de determinar las acciones en curso para el supuesto de extinción. **Art. 36 inc. e)** Autorizar por resolución los convenios para la participación de la municipalidad en asociaciones u otras entidades; **Art. Nº 51: inc. a)** Ejercer la representación legal de la Municipalidad.-

Por tanto, conforme a las consideraciones arriba mencionadas las partes convienen en suscribir el presente convenio Interinstitucional, a la cual será regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL COVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES** y la **MUNICIPALIDAD**, con el propósito de lograr la cooperación interinstitucional para la habilitación de una Oficina Regional del Departamento Identificaciones en la Ciudad de **Edelira**, para la mejor atención de la ciudadanía local y toda la población en general. Como parte de dicho objetivo, el **DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES**, designará un personal para atender en la oficina a ser habilitada los días **Lunes, Martes y Miércoles** de cada semana y la Municipalidad destinará las infraestructuras necesarias.-





Municipalidad de Edelira
VII Departamento de Itapúa
Telef.: (0770) 211 443
Fax: (0768) 245 270



Policía Nacional
Dirección de Apoyo Técnico
Departamento de Identificaciones
Telef.: (021) 602 169

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 1-) La Institución Municipal proporcionará una oficina que se encuentra ubicada en **Edelira Km. 28**, Local de la Municipalidad para la Oficina Regional del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional en forma provisoria hasta que la Municipalidad, construya una oficina propia exclusiva para el Departamento de Identificaciones que serán costeadas por la Municipalidad.-
- 2-) La Municipalidad se compromete a destinar la suma de 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) para la construcción de local propio de Identificaciones.-
- 3-) Costear los servicios básicos de la Oficina Regional de Edelira.-
- 4-) **Costear la vivienda del personal durante su estadía en la oficina en Edelira.-**
- 5-) Designar personal para trabajar en la Oficina Habilitada.-

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES

- 1-) Comisionar un personal para prestar el servicio necesario en la ciudad de Edelira, Itapúa.-
- 2-) Recibir las solicitudes de documentaciones en la Oficina Regional Edelira.-
- 3-) Atender al público en general los días **Lunes, Martes y Miércoles** de cada semana, y el resto del tiempo el personal encargado realizará los trámites para la confección de los documentos solicitados (**Cédulas de Identidad y Certificados de Antecedentes Policiales**) en la Sede Central del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional en la Ciudad de Asunción, Capital de la República.-
- 4-) Encargarse del seguimiento para la elaboración en tiempo y forma, de la Cédula de Identidad, y posterior entrega al interesado en la Oficina Regional de Edelira, Itapúa.-

CLAUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECIFICOS

El alcance de este convenio es amplio, por tanto, cada una de las actividades concretas de cooperación, distintas a la mencionada en la clausula **PRIMERA** de este Convenio, requerirá la elaboración de un Acuerdo Específico entre las partes en el marco del presente Convenio, por medios de la suscripción de **adendas**. En dicho instrumento se detallaran los fines y medios necesarios para su realización.-

CLAUSULA QUINTA: SALVAGUARDA

- 1-) Las partes tomarán todas las providencias necesarias para minimizar los riesgos de incumplimiento del presente convenio.-
- 2-) Las partes comunicarán la nómina de funcionarios designado para trabajar dentro del presente convenio.-
- 3-) El funcionario designado será escogido teniendo en cuenta las cualidades indispensables de idoneidad, confianza y honestidad en el desempeño de sus funciones.-

CLAUSULA SEXTA: COMUNICACIONES Y REVISIONES

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez jurídica, solamente cuando fuese realizada por escrito y remita a los domicilios constituidos en el presente instrumento. Durante la vigencia del Convenio, sus términos podrán ser revisados en el momento que las partes juzgaren convenientes, por medio de la suscripción de adendas.-





Municipalidad de Edelira
VII Departamento de Itapúa
Telef.: (0770) 211 443
Fax: (0768) 245 270



Policía Nacional
Dirección de Apoyo Técnico
Departamento de Identificaciones
Telef.: (021) 602 169

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción es por tiempo **indefinido**. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo mediante una comunicación escrita dirigida a la otra parte, con por lo menos (90) días de antelación a la fecha de rescisión.-

CLAUSULA OCTAVA: DIVERGENCIAS

Ante cualquier controversia surgida de la aplicación de este Convenio Marco y de los Acuerdos Específicos, suscriptos dentro del mismo, las partes deberán realizar sus mejores esfuerzos para resolverlas mutuo acuerdo, por medios de negociaciones directas.-

En prueba de sus conformidades, suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción República del Paraguay a los diez días del mes de julio del dos mil doce.-




Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal
Distrito de Edelira




Rafael Velázquez González
Comisario Principal M.C.P.
Jefe Dpto. Identificaciones
Policía Nacional